

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 4 de abril de 2018

|  |
| --- |
| **PLENO DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2018 SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité en la siguiente dirección:**<http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/opinions-information-reports/plenary-session-summaries>**Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea a partir del motor de búsqueda del Comité:**<http://dm.eesc.europa.eu/EESCDocumentSearch/Pages/opinionssearch.aspx> |

**Índice**

[1. **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social** 3](#_Toc510623282)

[2. **Mercado Único, Producción y Consumo** 7](#_Toc510623283)

[3. **Relaciones Exteriores** 10](#_Toc510623284)

[4. **Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía** 12](#_Toc510623285)

[5. **La iniciativa ciudadana europea** 17](#_Toc510623286)

El pleno de los días 14 y 15 de marzo de 2018 contó con la presencia de **Andrus ANSIP**, vicepresidente de la Comisión Europea responsable del Mercado Único Digital, y de **Marcos PEÑA**, presidente del Consejo Económico y Social de España.

Los dictámenes aprobados en el pleno son los siguientes:

# **Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social**

* ***Paquete sobre la reforma del IVA (I)***

**Ponente:** Giuseppe GUERINI (Actividades Diversas – IT)

**Coponente:** Krister ANDERSSON (Empresarios – SE)

**Referencias:** COM(2017) 566 final

 COM(2017) 567 final - 2017/0248 (CNS)

 COM(2017) 568 final - 2017/0249 (NLE)

 COM(2017) 569 final - 2017/0251 (CNS)

 EESC-2017-05392-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* considera que el actual régimen del IVA de la UE está muy fragmentado y es muy complejo, por lo que reduce y distorsiona el comercio y la inversión creando cargas administrativas extensas e innecesarias y obstáculos comerciales para las empresas;
* acoge con satisfacción la determinación de la Comisión Europea de cerrar la brecha del IVA y la participación de la Fiscalía Europea en casos de fraude en el ámbito del IVA que supongan un perjuicio superior a 10 millones de euros;
* recomienda que las autoridades fiscales investiguen cómo las tecnologías del futuro pueden contribuir a la lucha contra el fraude en el ámbito del IVA y se utilicen como una herramienta útil para simplificar la carga administrativa que recae tanto sobre las empresas como sobre las administraciones tributarias. En concreto, los Estados miembros deberían crear foros adecuados para intercambiar buenas prácticas en la obtención de ingresos y sobre cómo desarrollar tecnologías que faciliten una recaudación de impuestos adecuada en las situaciones de comercio transfronterizo;
* pide a todas las instituciones implicadas en el proceso de reforma del régimen del IVA que exploren cómo puede introducirse lo antes posible un régimen común tanto para los servicios como para los bienes;
* subraya la importancia de la neutralidad fiscal entre diferentes empresas y señala que los pagos del IVA no deben afectar negativamente a la liquidez de algunas empresas;
* en lo relativo al sujeto pasivo certificado, señala que la Comisión considera que este concepto es importante para la transición hacia un régimen del IVA basado en el principio de destino, y comparte la opinión de que las empresas cuya fiabilidad fiscal esté demostrada deben poder beneficiarse de medidas de simplificación adecuadas;
* considera importante que la Comisión lleve a cabo una evaluación exhaustiva del impacto de la legislación, con el objetivo de determinar las repercusiones prácticas del Plan de Acción del IVA en conjunto para las personas físicas, las empresas y las autoridades fiscales.

***Contacto:*** *Jüri Soosaar*

 *(Tel. 00 32 2 546 96 28 – correo electrónico:* *juri.soosaar@eesc.europa.eu**)*

* ***Culminación de la unión bancaria (Comunicación)***

**Ponente:** Carlos TRIAS PINTÓ (Actividades Diversas – ES)

**Coponente:** Daniel MAREELS (Empresarios – BE)

**Referencias:** COM(2017) 592 final

 EESC-2017-05496-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE

## acoge con satisfacción el nuevo conjunto de medidas propuestas por la Comisión Europea para completar la Unión Económica y Monetaria y avanzar hacia una zona monetaria óptima;

## apoya los distintos objetivos propuestos para reforzar el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR);

## celebra que la Comunicación objeto de examen permita ampliar el debate y adoptar un enfoque gradual para la realización del Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, y destaca la importancia de no perder el impulso en la realización de la unión bancaria;

## respalda la decisión de que durante la primera fase se prevea únicamente la cobertura de liquidez, que aumentará con el paso de los años;

## destaca que los sistemas nacionales de garantía de depósitos, que se encargan de cubrir las pérdidas, deberían seguir recibiendo toda la atención necesaria;

## subraya que la transición hacia la cobertura de pérdidas en la segunda fase no es automática y pide que se tome una decisión formal fundada sobre la base más amplia posible para que se concrete la propuesta y que puedan realizarse progresos rápidamente, junto con todas las partes interesadas;

## señala la importancia de que pueda funcionar inmediatamente el Fondo Monetario Europeo, en su función de cortafuegos para el MUR como prestamista de última instancia;

## hace hincapié en que la mejora y consolidación de los pilares de la unión bancaria y la aplicación del código normativo único deben ir acompañadas de la aplicación por el sector financiero de los ODS para 2030 y los compromisos de París sobre el cambio climático;

* reitera su compromiso con un ecosistema financiero diverso en el que coexistan grandes actores paneuropeos, bancos pequeños y medianos y otras entidades no bancarias centrados de forma fiable en financiar la economía real en pie de igualdad, en un entorno de riesgo sistémico muy reducido.

***Contacto:*** *Krisztina Perlaky-Tóth*

 *(Tel. 00 32 2 546 9740 - correo electrónico:* *krisztina.perlakytoth@eesc.europa.eu**)*

* ***Apoyo a las reformas estructurales en los Estados miembros***

**Ponente:** Mihai IVAȘCU (Actividades Diversas – RO)

**Coponente:** Stefano PALMIERI (Trabajadores – IT)

**Referencias:** COM(2017) 825 final – 2017/0334 (COD)

 COM(2017) 826 final/2 – 2017/0336 (COD)

 EESC-2018-00702-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

## El CESE

## apoya la propuesta de aumentar el presupuesto del programa de apoyo a las reformas estructurales y de incluir un instrumento operativo de reforma específico para los «compromisos de reforma»;

## subraya que se debe conceder prioridad a las reformas que tengan efectos de arrastre directos sobre los demás Estados miembros;

## aboga por reformas estructurales orientadas hacia el desarrollo social y económico, incluida la creación de capacidad institucional para mejorar la calidad administrativa;

## destaca que las reformas estructurales son positivas no solo cuando reducen el gasto público, sino también cuando lo aumentan a corto plazo con el fin de mejorar el saldo presupuestario de los Estados miembros a medio y largo plazo;

## acoge favorablemente el aumento del presupuesto del programa de apoyo a las reformas estructurales, pero señala que dicho aumento es insuficiente dado el número creciente de solicitudes por parte de los Estados miembros;

## pide a la Comisión que exponga de forma transparente sus intenciones respecto a la distribución del nuevo presupuesto del programa de apoyo a las reformas estructurales y elabore criterios claros de selección;

## destaca la importancia de una estrategia clara a nivel de la UE para supervisar el progreso y el nivel de desarrollo de cada Estado miembro, al tiempo que proporciona directrices para la asignación de fondos que tengan en cuenta criterios de convergencia. También debe reforzarse el intercambio de mejores prácticas;

## subraya que debe prestarse especial atención a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que están en vías de adhesión a la zona del euro;

## recomienda que, en función de cada caso, se financien determinadas reformas del programa de apoyo a las reformas estructurales y se vinculen con el nuevo instrumento operativo de reforma, en especial en lo atinente a la adhesión a la zona del euro o a reformas que pudiesen aumentar ulteriormente la integración europea;

## sugiere introducir una norma según la cual no deberá proporcionarse financiación a un Estado miembro a menos que haya adoptado plenamente el principio de asociación, con una participación real de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil, a la hora de decidir acerca de los paquetes plurianuales de compromisos de reforma;

## respalda la intención de proporcionar al nuevo instrumento de reforma su propio mecanismo de financiación específico en el marco plurianual posterior a 2020.

***Contacto:*** *Alexander Alexandrov*

 *(Tel. 00 32 2 546 9805 - correo electrónico:* *alexander.alexandrov@eesc.europa.eu**)*

# **Mercado Único, Producción y Consumo**

* ***Contenido ilícito / Plataformas en línea***

**Ponente:** Bernardo HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades Diversas – ES)

**Referencias:** COM(2017) 555 final

 EESC-2017-05365-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE:

* subraya la importancia de establecer un marco reglamentario adecuado y equilibrado para las plataformas en el mercado único digital que pueda contribuir a instaurar un clima de confianza, tanto para las empresas como para los consumidores;
* resalta la importancia de la neutralidad tecnológica y de la coherencia entre las normas aplicadas en línea y fuera de línea en situaciones equivalentes, en función de las necesidades y las posibilidades;
* considera que la Comisión debería adoptar las medidas oportunas contra la creciente presencia de mensajes violentos y/o discriminatorios en las plataformas;
* recomienda que se preste especial atención a la eficacia de las acciones a desarrollar en relación con plataformas en línea cuyas sedes radiquen fuera del territorio de la UE;
* declara que la Comunicación debería incluir una referencia al impacto potencial de los contenidos ilícitos en el mercado único;
* considera muy conveniente la Comunicación que, en general, concede un tratamiento acertado para hacer frente a la presencia de contenidos ilícitos en las plataformas en línea.

***Contacto:*** *Janine Borg*

 *(Tel. 00 32 2 546 88 79 – correo electrónico:* [*janine.borg@eesc.europa.eu*](file:///C%3A%5CUsers%5Catet%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5C3GQY7KIR%5Cjanine.borg%40eesc.europa.eu)

* ***Evaluación intermedia del programa Copernicus (2014-2020)***

**Ponente:** Mindaugas MACIULEVIČIUS (Actividades Diversas – LT)

**Referencias:** COM(2017) 617 final

 EESC-2017-06089-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE:

* acoge con satisfacción los resultados obtenidos hasta ahora por el programa Copernicus;
* considera indispensable la participación de la sociedad civil en la definición de las estrategias y programas espaciales;
* manifiesta su interés y su voluntad de desempeñar un papel activo en la creación de una verdadera Comunidad Espacial Europea;
* acoge con especial satisfacción determinados programas de máster que permiten a algunos estudiantes universitarios europeos obtener un título de Máster en Copernicus;
* espera que se otorgue prioridad a las lanzaderas europeas para proteger la industria europea contra las prácticas desleales aplicando el principio de reciprocidad;
* acoge con satisfacción el modelo de gobernanza adoptado para el programa Copernicus, en particular la creación del foro de usuarios;
* recomienda reforzar la seguridad para garantizar la protección de datos contra los ataques cada vez más frecuentes y acelerar los programas dirigidos a la limpieza de desechos y satélites que ya no están en funcionamiento;
* defiende una mayor participación del sistema financiero y de los inversores en las actividades espaciales;
* recomienda mantener y, si es posible, aumentar la financiación del programa Copernicus.

***Contacto:*** *Alice Tétu*

 *(Tel. 00 32 2 546 82 86 – correo electrónico:* *alice.tetu@eesc.europa.eu**)*

* ***Paquete de medidas sobre propiedad intelectual***

**Ponente:** Franca SALIS-MADINIER (Trabajadores – FR)

**Referencias:** COM(2017) 707 final

 COM(2017) 708 final

 COM(2017) 712 final

 EESC-2017-06184-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* comparte los objetivos de la Comisión en materia de armonización de los sistemas jurídicos y de interpretación de la Directiva de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual;
* apoya los principios FRAND (Fair, raisonnable and non-discriminatory), a saber, unas condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias en relación con las patentes esenciales para normas;
* aboga por la adopción de una normativa que incite a los jóvenes investigadores a utilizar sus conocimientos y competencias para emprender nuevos proyectos de negocios;
* considera indispensable sensibilizar al consumidor para que adopte una práctica de responsabilidad social más decidida respecto de la propiedad «inmaterial», comparable a la práctica en el ámbito de la propiedad «material», sin que en el ámbito de los derechos de autor se menoscabe su derecho a la «copia privada»;
* considera que el principio de «código abierto» debe aplicarse correctamente en el ámbito de la investigación pública;
* recomienda crear una red europea de mediación cuyo trabajo sea coherente con las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

***Contacto:*** *Claudia Drewes-Wran*

 *(Tel. 00 32 2 546 80 67 – correo electrónico:* *claudia.drewes-wran@eesc.europa.eu**)*

1. ***Programa de Investigación y Formación de la CEEA***

**Ponente:** Jacques LEMERCIER (Trabajadores – FR)

**Referencias:** COM(2017) 698 final – 2017/0312 (NLE)

 EESC-2017-06223-00-01-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* toma nota de las conclusiones de la Comisión sobre la evaluación intermedia del Programa Euratom 2014-2018 y de sus modificaciones;
* considera que debe prestarse la máxima atención posible a los aspectos de la seguridad tecnológica nuclear;
* recuerda, asimismo, su deseo de que la Comisión Europea siga preconizando el desarrollo de energías no fósiles renovables y reequilibre el peso de la energía nuclear en las combinaciones energéticas nacionales;
* considera que la subcontratación se debe limitar y regular ya que es un factor de inseguridad en el mantenimiento de las centrales nucleares.

***Contacto:*** *Alice Tétu*

 *(Tel. 00 32 2 546 82 86 – correo electrónico:* *alice.tetu@eesc.europa.eu**)*

# **Relaciones Exteriores**

* ***Un nuevo impulso a la Asociación África-UE***

**Ponente:** Mihai MANOLIU (Empresarios - RO)

**Referencia:** EESC-2017-05043-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

* Ambos continentes afrontan transformaciones considerables y profundas de carácter político, económico y social. Este contexto brinda oportunidades para reformular y profundizar la asociación. Llegados a este punto, los interlocutores económicos y sociales y la sociedad civil organizada deberían participar más activamente y su papel debería incluir no solo la consulta, sino también el seguimiento de la puesta en marcha de las políticas.
* El modelo más importante que la UE puede ofrecer es su propia cooperación transnacional y sus instituciones supranacionales. En este sentido, deberían respaldarse proyectos importantes de carácter transnacional, como los de infraestructuras, en la medida en que los Estados africanos implicados acuerden cooperar entre sí. La reciente transición de algunos Estados de la UE hacia una sociedad democrática y a una economía de mercado viable, competitiva e inclusiva también podría considerarse un ejemplo interesante en el que fijarse.
* En África todavía existen importantes restricciones por lo que se refiere al desarrollo económico sostenible (como una explotación intensiva de los recursos naturales, el efecto del cambio climático, la escasez de alimentos y agua, etc.) que en muchos casos llevan a una migración irregular controlada por la delincuencia organizada. La UE puede responder mediante un nuevo consenso europeo relativo al desarrollo, su política europea de vecindad y su agenda para la migración, así como desarrollando relaciones basadas en el auténtico concepto de asociación. El CESE, junto con verdaderos representantes de la sociedad civil y de los interlocutores sociales de África, puede aportar una contribución esencial a la mejora de la democracia y los derechos humanos.
* Habida cuenta de la importancia estratégica de la educación, de la transferencia de conocimientos sin discriminación, del acceso generalizado a la cultura como factor importante para lograr un clima de cooperación y la puesta en común de valores asumidos de manera unánime, y del hecho de ofrecer perspectivas positivas a un número considerable de jóvenes africanos, la futura asociación UE-África debería extender a África programas europeos de éxito, como Erasmus+, y fomentar y apoyar económicamente las asociaciones entre universidades europeas y africanas. Mediante programas educativos de calidad y estrategias de lucha contra la exclusión social se podrá detener el fundamentalismo religioso presente en determinados Estados africanos.
* Deberían incluirse cláusulas de buena gobernanza en todos los acuerdos pertinentes entre la UE y terceros países o regiones para fomentar el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible presupone la existencia de un proceso de aplicación de políticas responsable, transparente, activo, justo, inclusivo, eficaz, participativo y que respete los principios del Estado de Derecho. Por esta razón, la futura asociación África-UE debería promover la capacitación de las mujeres y las niñas y el reconocimiento de su contribución a la paz y la construcción del Estado, al crecimiento económico, al desarrollo tecnológico, a la reducción de la pobreza, a la salud y al bienestar, así como al desarrollo cultural y humano. Cualquier forma de violencia y discriminación social, económica y política hacia las mujeres debe desaparecer por completo del continente africano.

***Contacto:*** *Rafael Bellón Gómez*

 *(Tel. +32 2 546 9095 – correo electrónico:* *rafael.bellongomez@eesc.europa.eu**)*

# **Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía**

* ***Orientaciones para las políticas de empleo***

**Ponente:** Michael McLOUGHLIN (Actividades Diversas – IE)

**Referencia:** EESC-2017-00759-00-00-AC-TRA

* El CESE acoge con satisfacción el proyecto de orientaciones para las políticas de empleo y su coherencia con el pilar europeo de derechos sociales. No obstante, el Comité estima que podría hacerse más en las orientaciones para cumplir plenamente la promesa del pilar. Debería conseguirse un mayor equilibrio de las normas macroeconómicas y una Europa social, y es necesario que haya un paquete de inversión social adecuado como parte de un programa europeo de crecimiento e inversión equivalente al 2 % del PIB.
* El CESE apoya la voluntad de poner mayor énfasis en el impacto y los resultados en el pilar y en las orientaciones para las políticas de empleo, con la ayuda del cuadro de indicadores sociales y de otras medidas, según proceda. El impacto de estas cuestiones debería ser parte de los debates y el proceso de planificación entre los Estados miembros y la Unión a la hora de asignar los fondos de la UE.
* Con respecto a las orientaciones específicas, el Comité formula observaciones siguientes:
* Las disposiciones de la orientación 5 deberían aclarar que las formas innovadoras de trabajo no siempre conducen a una mayor precariedad del empleo, aunque ello pueda suponerse en algunas ocasiones. Las medidas de apoyo a una transición fluida en los mercados de trabajo, en particular, el establecimiento de disposiciones adecuadas para la seguridad de los trabajadores, ayudarían a garantizar que las nuevas formas de trabajo ofrecen oportunidades de empleo equitativas. Se acoge con satisfacción el desplazamiento de la carga impositiva del trabajo hacia otras fuentes que se propone, pero las orientaciones deben arrojar más luz en cuanto a otras posibles fuentes de impuestos. El CESE ha elaborado dictámenes sobre la planificación fiscal abusiva, el fraude y la evasión fiscal y los impuestos medioambientales que también podrían proporcionar ingresos alternativos de cara a su posible inclusión en las orientaciones.
* Sobre la orientación 6: el CESE opina que debe conservarse la referencia específica al FSE.
* Sobre la orientación 7: la necesidad de resolución imparcial de litigios debe aplicarse a todos los ámbitos, y no solo a los despidos injustificados. La resolución alternativa de litigios no debe privar a las partes de sus derechos de acceso a los tribunales.
* Sobre la orientación 8: debe mantenerse la acción sobre el desempleo juvenil, concretamente garantizar la financiación de la Garantía Juvenil y un mayor desarrollo de una «garantía de capacidades». El desempleo de larga duración debe seguir siendo un foco de atención y puede ser una fuente de mano de obra en un mercado limitado.
* La situación de las personas con discapacidad debe abordarse desde una perspectiva basada en los derechos, pero también deben incorporarse medidas prácticas en el ámbito del empleo con un hincapié particular en la lucha contra la discriminación, según se establece en los Tratados.
* En cada orientación deben figurar disposiciones sobre la igualdad de género y debe destacarse, en particular, la cuestión de los salarios bajos al abordar la brecha salarial de género.
* En las orientaciones debería mencionarse específicamente a los migrantes y a los refugiados.
* El CESE reitera su opinión sobre el aumento de la edad legal de jubilación, a saber, que primero es preciso que la edad real de jubilación sea similar a la edad legal. Asimismo destaca la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en los Estados miembros, abordando retos como el aumento de la esperanza de vida, los cambios en los mercados de trabajo que inciden en la financiación de las pensiones y la necesidad de asegurar unos niveles de pensiones adecuados.

***Contacto:*** *Ana Dumitrache*

 *(Tel. 00 32 2 546 81 31 – correo electrónico:* *ana.dumitrache@eesc.europa.eu**)*

* ***Un concepto sostenible a nivel social para la era digital***

**Ponente:** Giulia BARBUCCI (Trabajadores — IT)

**Referencia:** EESC-2017-05563-00-00-AC-TRA

## Todas las políticas aplicadas por las instituciones europeas, nacionales y locales deberían tener en cuenta el factor de la sostenibilidad social, al igual que tienen en cuenta la sostenibilidad económica y medioambiental.

## El CESE:

* recomienda que las propuestas incluidas en el actual programa de trabajo de la Comisión contribuyan a la promoción de la sostenibilidad del modelo social europeo;
* considera que sería necesario mejorar cada vez más la evaluación de impacto de las medidas aplicadas en el ámbito social en términos de su sostenibilidad social, a partir de los sistemas de seguimiento y los indicadores existentes;
* apoya la recomendación del Parlamento Europeo en el sentido de que la Comisión y los interlocutores sociales deberían trabajar juntos para presentar una propuesta de directiva marco sobre condiciones de trabajo dignas en todas las formas de empleo, haciendo extensivas las actuales normas mínimas a nuevas formas de relaciones laborales;
* reconoce que existe una clara conexión entre competitividad, productividad y sostenibilidad social: todos los actores deben comprometerse a fomentar un crecimiento inclusivo y, al mismo tiempo, a promover unas condiciones favorables para el mundo empresarial, a fin de crear cada vez más y mejores puestos de trabajo;
* recomienda que se realicen más esfuerzos por superar las disparidades regionales en términos de condiciones de vida y de trabajo en la Unión Europea;
* pide a las instituciones europeas y nacionales que las doten de los recursos adecuados a fin de facilitar y acelerar las transiciones y garantizar una continuidad de ingresos de una forma adecuada, sobre todo para los más desfavorecidos;
* recomienda que se creen unas condiciones justas a fin de garantizar la competitividad, la creación de empleo y la facilidad de transición entre empleos, mediante un sistema de amortiguadores sociales y otras medidas de acompañamiento que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores y las empresas;
* recomienda a los interlocutores sociales que desarrollen una negociación colectiva integradora a todos los niveles y les anima a considerar nuevas medidas, a fin de aumentar el acceso de las mujeres a los empleos digitales, con vistas a eliminar la diferencia salarial de género, proteger con fuerza y con instrumentos adecuados la maternidad y crear condiciones para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mundo laboral;
* considera que la sostenibilidad social se basa en unas oportunidades justas y efectivas de aprendizaje a lo largo de toda la vida desde de la más tierna infancia, sobre todo habida cuenta de la potencial exclusión de amplios estratos de población como consecuencia de la exclusión digital;
* recomienda que los responsables políticos consideren medidas dirigidas a reducir el déficit de cualificaciones en ámbitos clave de la economía digital, ya que son esenciales para alcanzar la excelencia y aumentar la competitividad europea;
* considera esencial garantizar unos itinerarios de alfabetización digital a todos aquellos que se encuentren en riesgo de exclusión del ejercicio de derechos y servicios sociales.

***Contacto:*** *Natalia Agapiou*

 *(Tel. 00 32 2 546 96 27 – correo electrónico:* *natalia.agapiou@eesc.europa.eu**)*

* ***El futuro del trabajo/competencias***

**Ponente:** Cinzia DEL RIO (Trabajadores – IT)

**Referencia:** EESC-2017-05265-00-01-AC-TRA

## La nueva revolución industrial tiene el potencial de mejorar la productividad y la calidad de vida y de trabajo, si va debidamente acompañada de una buena combinación de políticas destinadas a lograr un crecimiento integrador y sostenible impulsado por la innovación. Una educación básica de calidad así como una formación, un aprendizaje permanente, una mejora de las competencias y un reciclaje profesional eficaces y de alto nivel serán los instrumentos necesarios para aprovechar las oportunidades de empleo del futuro y promover la competitividad empresarial.

## Para poder prepararse y responder a los rápidos cambios tecnológicos y digitales, el CESE, habida cuenta del principio de subsidiariedad, pide a la Comisión Europea (CE) y a los Estados miembros que diseñen políticas específicas y adopten medidas concretas para mejorar y adaptar correctamente sus sistemas de educación y formación, diseñar conjuntamente estrategias nacionales sobre competencias y reconocer el derecho a una formación adecuada de los grupos de personas y trabajadores de todas las edades y de todos los sectores, mediante:

* en primer lugar, una garantía de que todos los ciudadanos de la UE pueden acceder en condiciones de igualdad a una educación infantil de calidad;
* el establecimiento de nuevos valores de referencia comunes sobre educación y formación para colmar las distintas brechas entre los países de la UE y reforzar la cohesión;
* la reorientación de la educación y la formación y el refuerzo de los sistemas de educación y formación profesionales para garantizar la rápida adquisición de las capacidades necesarias;
* el apoyo a la negociación colectiva y al diálogo social, en consonancia con los sistemas de relaciones laborales nacionales, para ser capaces de anticipar y adaptar las capacidades a los avances tecnológicos y digitales y desarrollar la formación en el empleo;
* el fomento de la interacción entre las instituciones educativas y las empresas;
* el inicio de una ofensiva de cualificación para apoyar la digitalización creciente de los mercados de trabajo;
* el desarrollo de nuevas medidas, con el fin de incluir a todos en los programas de formación, tanto a los que buscan un empleo como a los trabajadores, prestando especial atención a los trabajadores adultos y con baja cualificación;
* la garantía de una oferta de formación, y de participación en la misma, para todos, de tal modo que se pueda simultáneamente mejorar el rendimiento de las empresas y el crecimiento personal y profesional de los trabajadores, y la extensión de la cobertura a los empleos atípicos; idealmente, debería examinarse si este derecho de formación individual debería ser transferible, es decir, si las personas deberían poder transferirlo cuando cambian de empresario o de país;
* la adopción de medidas para comprobar si son necesarias disposiciones y, en tal caso, qué disposiciones son necesarias para establecer el derecho a tiempo libre de formación remunerado, y considerar la adopción de medidas a escala de la UE con vistas a que las buenas prácticas en el ámbito de las normas mínimas relativas al derecho a permisos de formación se conviertan en prácticas habituales en algunos Estados miembros;
* el establecimiento de un sistema europeo homogéneo de evaluación y validación del aprendizaje no formal e informal;
* la inversión a escala de la UE, con fondos específicos, para acompañar la transición y el establecimiento de nuevos criterios basados en resultados para la asignación de dichos fondos;
* el impulso de los intercambios laborales entre empresas para respaldar las oportunidades de «intercambio de cerebros» y la creación de plataformas para compartir información y mejores prácticas.

## Sin embargo, en las «nuevas formas de trabajo» es importante mantener un enfoque centrado en las personas.

## Por último, pero no por ello menos importante, el CESE pide a la Comisión y a los Estados miembros que busquen vías para no dejar atrás, sino acompañar, a las personas vulnerables que no sean capaces de responder a los cambios y las crecientes demandas de la nueva era tecnológica.

***Contacto:*** *Natalia Agapiou*

 *(Tel. 00 32 2 546 96 27 – correo electrónico:* *natalia.agapiou@eesc.europa.eu**)*

# **La iniciativa ciudadana europea**

* ***Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la iniciativa ciudadana europea***

**Ponente:** Kinga JOÓ (Actividades Diversas – HU)

**Referencia:** EESC-2017-05659-00-01-AC

**Puntos clave:**

La propuesta de la Comisión Europea comprende una serie de mejoras destinadas a hacer que la iniciativa ciudadana europea (ICE) sea más accesible, menos engorrosa y más fácil de utilizar para quienes la organicen o la apoyen, así como a lograr su pleno potencial como herramienta para fomentar el debate y la participación ciudadana a nivel europeo y acercar la UE a sus ciudadanos.

En su dictamen, el CESE señala lo siguiente:

* el CESE acoge con satisfacción todas las mejoras destinadas a facilitar el procedimiento de la ICE: registro parcial, posibilidad para el grupo de ciudadanos de crear una persona jurídica y decidir acerca de la fecha de inicio de su campaña, servicios de traducción ofrecidos hasta la fecha por el CESE que son asumidos ahora por la Comisión Europea, alojamiento permanente del programa informático de recogida en línea y reducción sustancial del número de declaraciones para la recogida de apoyo (de trece a dos) con un conjunto más simplificado de los requisitos de datos;
* el CESE también acoge con satisfacción otras iniciativas propuestas por la Comisión Europea, como la puesta en marcha de la plataforma colaborativa en línea y de una campaña de comunicación de alcance europeo para aumentar la sensibilización sobre la existencia y la utilidad de la ICE;
* respecto de las recomendaciones, el CESE estima que debe mantenerse una única decisión de registro, ya que la propuesta de registro en dos etapas complicaría innecesariamente el procedimiento de registro;
* el CESE también defiende que la Comisión exponga en todas sus decisiones las razones claras y detalladas por las que se ha denegado el registro de una iniciativa, ya sea una denegación parcial o completa;
* además, el CESE formula varias recomendaciones sobre la importancia de compartir la responsabilidad de dar más visibilidad e impacto a las ICE, sobre la base de su propia experiencia de invitar a los organizadores de ICE a intervenir en su Grupo *ad hoc* ICE, reuniones de sección y plenos;
* el CESE recomienda que se realice un seguimiento adecuado de las ICE que hayan prosperado: que se debatan en los plenos del Parlamento Europeo; que el diálogo entre la Comisión Europea y las ICE que hayan prosperado continúe después de la publicación de la comunicación, y que los puntos de contacto de los Estados miembros estén preparados no solo para responder a preguntas técnicas sobre certificación y verificación, sino también a aspectos más generales relacionados con la organización de una ICE;
* asimismo, a la vista de la importante contribución del CESE para mantener a la ICE en un lugar destacado de la agenda política merced a sus numerosas actividades y servicios, incluidos la conferencia anual Día de la ICE y el servicio de traducción facilitado desde 2015, el CESE desea que se le invite siempre a la audiencia pública en el Parlamento Europeo. El CESE se compromete a preparar la contribución para la audiencia pública sobre la base de la correspondiente presentación de la ICE en su pleno;
* Por último, habida cuenta de la importancia de la ICE para la democracia de la Unión y su reciente introducción, el CESE considera que el período de revisión del Reglamento debe seguir siendo de tres años y no ampliarse a cinco, como prevé la propuesta.

***Contacto:*** *Anna KOZDOJ*

 *(Tel. 00 32 2 546 8203 - correo electrónico:* *anna.kozdoj@eesc.europa.eu**)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_